

Rev. 1

2011-06-22

**Cadena de Custodia de Productos Forestales –
Guía de Uso**



PEFC Council

World Trade Center 1, 10, route de l'Aéroport
CH-1215 Geneva, Switzerland
Tel: +41 (0)22 799 45 40, Fax: +41 (0)22 799 45 50
E-mail: info@pefc.org, Web: www.pefc.org

Derechos de autor ‘copyright’

© PEFC Council 2011

Los derechos de autor de este documento de PEFC Council están protegidos por el PEFC Council. Este documento está disponible al público desde la página web del PEFC Council o bajo petición específica.

Ninguna parte de este documento protegido por copyright podrá ser modificada, alterada, reproducida ni copiada en forma alguna ni por ningún medio para fines comerciales sin el permiso expreso del PEFC Council.

La única versión oficial de este documento es la redactada en lengua inglesa. El PEFC Council o las Entidades Nacionales podrán facilitar traducciones de este documento. En caso de duda, prevalece la versión en lengua inglesa.

Nombre del documento: *Cadena de Custodia de Productos Forestales – Guía de Uso*

Título del documento: PEFC GD 2001:2011, Rev. 1

Aprobado por: PEFC Council **Fecha:** 2011-05-25

Fecha de publicación: 2011-06-22

Fecha de entrada en vigor: 2011-06-22

Índice

Prólogo	4
Introducción	4
1 Alcance	5
2 Referencias normativas	5
3 Términos y definiciones	5
Sección 1: Guía general de uso del PEFC ST 2002:2010	6
Sección 2: Guía para la implantación de la Cadena de Custodia PEFC en proyectos específicos	23

Prólogo

El PEFC Council (the Programme for the Endorsement of Forest Certification schemes) es la organización mundial promotora de la gestión forestal sostenible mediante la certificación de los bosques y el etiquetado de productos de origen forestal. Los productos con la marca y/o etiqueta PEFC proporcionan a los clientes y consumidores finales la seguridad de saber que dicha materia prima procede de bosques gestionados de forma sostenible, reciclado y fuentes controladas.

El PEFC Council otorga su reconocimiento a los sistemas nacionales de certificación forestal que deben cumplir los requisitos del PEFC Council sujetos a evaluaciones periódicas.

El PEFC Council decidió conceder un período de transición de un año (hasta el 26 de noviembre de 2011) para la implantación del PEFC ST 2002:2010 y la sustitución del Anexo 4 del Documento Técnico del PEFC Council. Dicho período de transición tiene las siguientes implicaciones:

- a) Despues del 26 de noviembre de 2011, todas las entidades certificadas deberán implantar y cumplir los requisitos del PEFC ST 2002:2010;
- b) Despues del 26 de noviembre de 2011, todas las auditorías iniciales deberán realizarse de acuerdo con las disposiciones del PEFC ST 2002:2010;
- c) Despues del 26 de noviembre de 2011, las entidades certificadoras no están obligadas a realizar auditorías extraordinarias para verificar el cumplimiento del PEFC ST 2002:2010 por parte de las entidades certificadas. No obstante, todas las auditorías ordinarias de seguimiento o renovación llevadas a cabo tras el 26 de noviembre de 2011 deberán realizarse de acuerdo con el PEFC ST 2002:2010 y las entidades certificadoras deberán emitir un nuevo certificado cuyo ámbito de aplicación se refiera al PEFC ST 2002:2010;
- d) Despues del 26 de noviembre de 2012, el PEFC Council no reconocerá ningun certificado emitido de acuerdo con el Anexo 4 del Documento Técnico del PEFC Council.

Introducción

La marca PEFC en productos forestales proporciona información relativa a la procedencia de dichos productos de bosques gestionados de forma sostenible, de reciclado y de fuentes controladas. Los compradores y potenciales compradores pueden utilizar esta información para seleccionar un producto en base a la sostenibilidad, así como a otras consideraciones. El objetivo de comunicar información sobre el origen de las materias primas es fomentar la oferta y demanda de aquellos productos que procedan de bosques gestionados de forma sostenible, y así estimular la potencial mejora continua de la gestión de los recursos forestales del mundo a través del impulso del mercado.

El objetivo global de la Cadena de Custodia PEFC es proporcionar a los consumidores de productos forestales información precisa y verificable sobre el contenido de material certificado o reciclado PEFC, procedente de bosques gestionados de forma sostenible, reciclado y fuentes controladas.

1 Alcance

Esta Guía proporciona información referente a la implantación de los requisitos del reglamento de Cadena de Custodia PEFC ST 2002:2010.

Las disposiciones de esta guía son de carácter informativo y cualquier actividad para evaluar la conformidad con las mismas deberá realizarse de acuerdo con el citado PEFC ST 2002:2010.

2 Referencias normativas

PEFC ST 2002:2010, *Cadena de Custodia de productos forestales – Requisitos*

PEFC ST 2001:2008, *Reglas de Uso del Logotipo PEFC – Requisitos. Segunda Edición*

3 Términos y definiciones

Para los fines de esta guía, se aplican las definiciones pertinentes que figuran en el citado PEFC ST 2002:2010.

Sección 1: Guía general de uso del PEFC ST 2002:2010

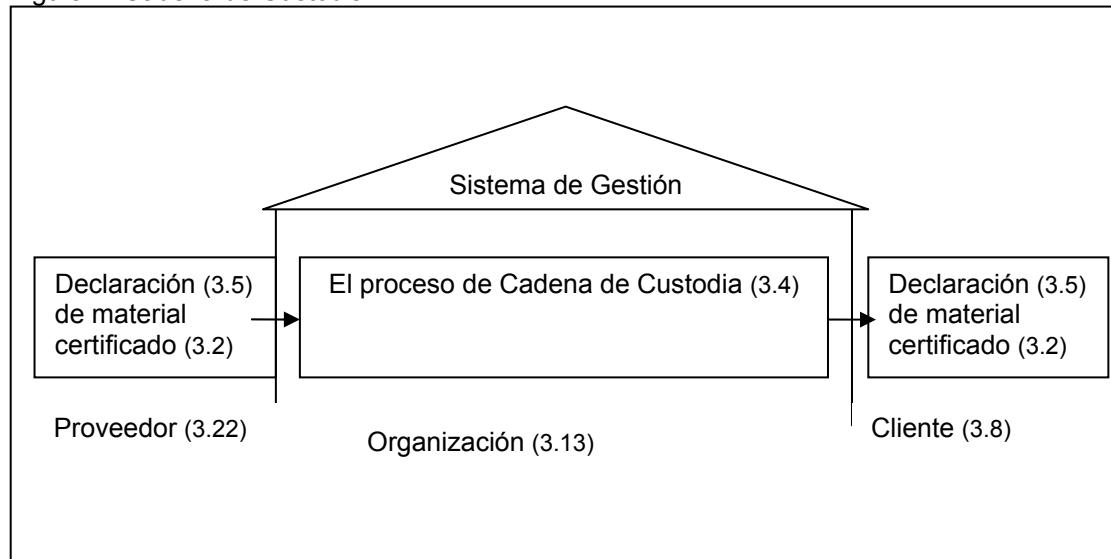
De carácter informativo

Capítulo 3: Definiciones

Cadena de Custodia (3.4)

El reglamento define la Cadena de Custodia como el proceso de gestión de la información acerca del origen de productos forestales que permite hacer declaraciones precisas y verificables sobre el contenido de material certificado. Se define un proceso como una actividad en la cual el material entrante (“input”) se transfiere a los productos salientes (“outputs”). En la Cadena de Custodia, el *input* es la declaración del proveedor respecto al contenido de material certificado mientras que el *output* es la declaración que la organización emite a sus clientes respecto al contenido de material certificado.

Figura 1: Cadena de Custodia



La organización (3.13)/el proveedor (3.22)/el cliente (3.8)/el sub-contratista (6.8)

El término “organización” se refiere a una entidad que realiza declaraciones sobre el contenido de material certificado al cliente y que puede identificar claramente al proveedor y al cliente. La definición de una “organización” también orienta sobre quién necesita la Cadena de Custodia PEFC. La Cadena de Custodia PEFC la implanta cualquier entidad que emita declaraciones PEFC a sus clientes.

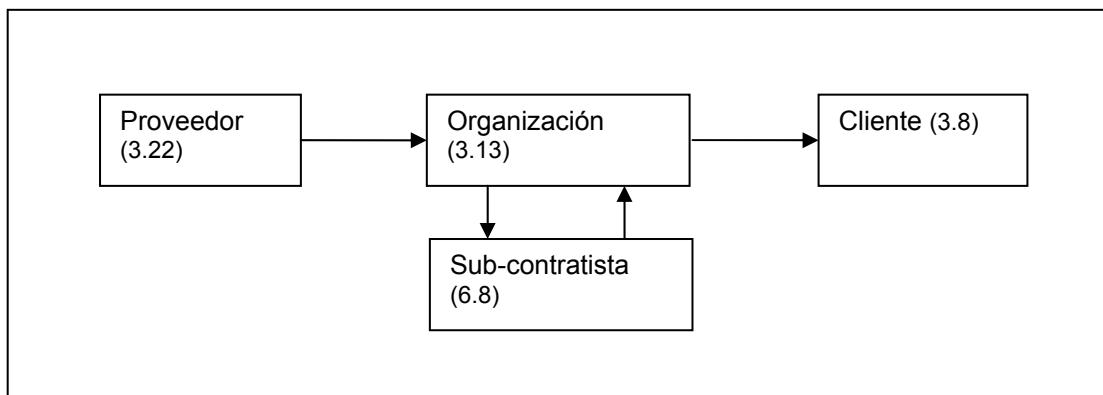
El término “proveedor” se refiere a una entidad que suministra material/productos directamente a la organización junto con una declaración formal sobre el contenido de material certificado. El proveedor comunica dicha declaración en la documentación de la entrega del material, cumpliendo los requisitos de los capítulos 4.2.1.2/5.2.1.2-5.2.1.3.

El término “cliente” se refiere a una entidad a la cual la organización emite la declaración formal sobre el contenido de material certificado. La organización comunica la declaración formal al cliente en la documentación asociada con la entrega de material, cumpliendo los requisitos de los capítulos 4.4.1.3 / 5.5.1.3 -5.5.1.4.

Una Cadena de Custodia podrá ser aplicada a cualquier cadena de suministro o modelo de negocio en el cual se pueda identificar el modelo “proveedor – organización – cliente”. Las definiciones de “proveedor” y “cliente” se basan respectivamente en “el que emite la

declaración” y “el que recibe la declaración”, independientemente de la entrega física o del propietario del material/producto suministrado.

Figura 2: Modelo de Cadena de Custodia de “proveedor – organización – cliente”



Declaración (3.5) /Origen – Origen del material (3.14)

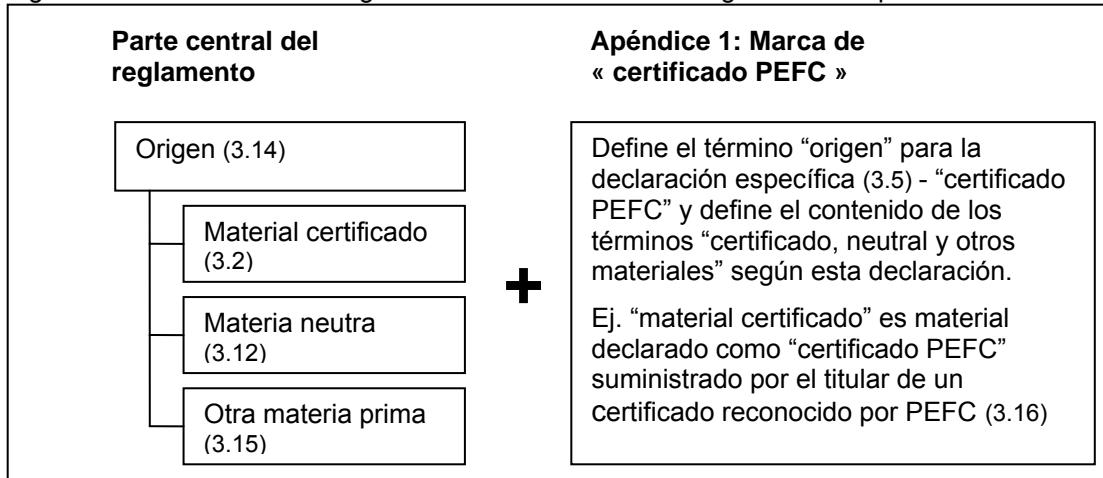
Generalmente se define una declaración como la información referente a ciertos aspectos del producto. En el caso de la Cadena de Custodia, la declaración se refiere a la procedencia del material. La procedencia del material no se define como el lugar geográfico donde se origine el material sino a las características de dicho lugar. Por lo tanto, la procedencia podrá ser de bosques certificados PEFC o de fuentes recicladas.

El reglamento de Cadena de Custodia puede usarse para los propósitos de distintas marcas, bien la de PEFC Council (p.ej. “certificado PEFC”) bien para las específicas de los sistemas miembros del PEFC. Lógicamente, cada marca necesita su propia definición de los materiales que reconoce. Por tanto, la parte central del reglamento de Cadena de Custodia emplea los términos genéricos materia prima “certificada”, “neutra”, y “otra”, mientras que el contenido de dichos términos se define en un Apéndice específico a la marca en cuestión.

Nota de la traducción (NT): Apéndice 1

Nota de la traducción (NT): En el caso de la aplicación del PEFC ST 2002:2010 en España, cuando se cita el concepto de “marca” se debe entender directamente como marca PEFC, ya que el Sistema Español de Certificación Forestal reconocido por PEFC no ha desarrollado una marca propia. Por tanto, cuando se cita “un apéndice con las especificaciones de la marca” se refiere al apéndice 1 del PEFC ST 2002:2010.

Figura 3: La estructura del Reglamento “Parte central del Reglamento – Apéndice a la marca”



Material reciclado (3.19)

Tabla 1: Ejemplos de la clasificación de material reciclado o no reciclado

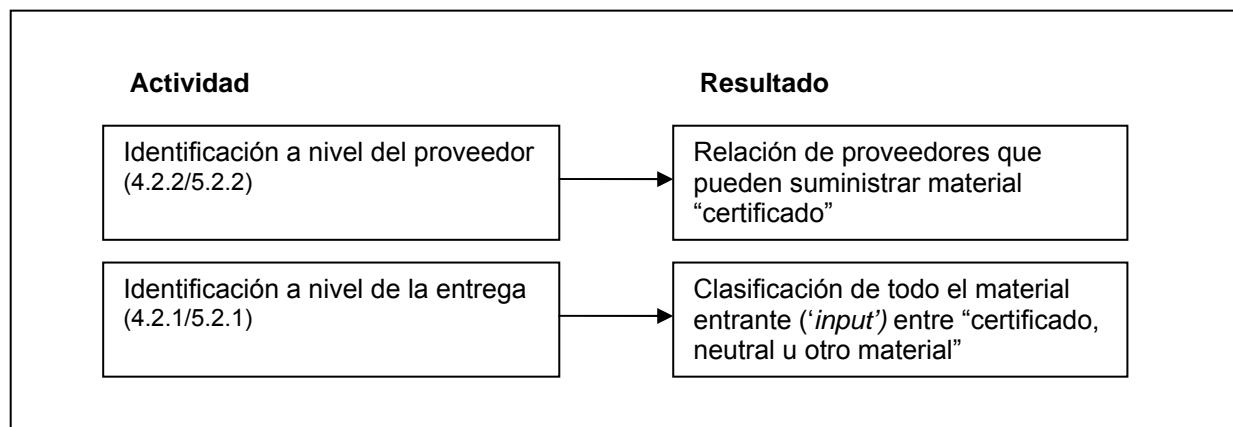
Ejemplos de material	Clasificación	Nota
Residuos de construcción y demolición	Reciclado	Material generado por instalaciones comerciales, industriales e institucionales que ya no puede emplearse para el fin previsto.
Embalajes comerciales de transporte como palés, jaulas, cajas, bobinas de cable, etc.	Reciclado	Material generado por instalaciones comerciales, industriales e institucionales que ya no puede emplearse para el fin previsto.
Recortes de mobiliario comprados por fabricantes de tableros	Reciclado	Desviado del flujo de residuos, el material no se usa en el mismo proceso que lo generó.
Subproductos como serrín o astillas	No reciclado	Ni pre-consumo ni post-consumo. Los subproductos están excluidos explícitamente en la definición del material reciclado pre-consumo.
Revistas, periódicos y otros materiales impresos sin vender devueltos por el distribuidor	Reciclado	Generado por instalaciones industriales como consumidores finales, el producto ya no puede emplearse para el fin previsto.
Mobiliario defectuoso recuperado del fabricante, usado por el productor de tableros	Reciclado	Generado por instalaciones industriales; la misma instalación industrial es el consumidor final del mobiliario defectuoso; el producto ya no puede emplearse para el fin previsto.
Recortes de imprenta	Reciclado	Desviado del flujo de residuos, el material no se usa en el mismo proceso que lo generó.
Papel residual doméstico o de oficinas	Reciclado	Generado en el ámbito doméstico
Tipos de papel recuperado identificados según la norma EN 643	Reciclado	Los tipos definidos por la EN 643 cumplen la definición de material reciclado
Desechos de la fabricación de pasta o papel usados en el mismo proceso que los generó	No reciclado	Los desechos de la fabricación de pasta o papel se excluyen de la definición de material reciclado ya que son "materiales generados en un proceso y susceptibles de ser recuperados dentro del mismo proceso que los generó".

Capítulo 4.2/5.2/Apéndice 1: Identificación del origen

Por cada entrega de material, la organización deberá identificar y verificar la categoría de su origen (certificado, neutro y otro material) sobre la base de la información y la declaración proporcionadas por el proveedor en la documentación de la entrega.

Dicha identificación del origen se realiza en dos fases: (i) identificación a nivel del proveedor, e (ii) identificación a nivel de la entrega (entrada).

Figura 4: Identificación del origen



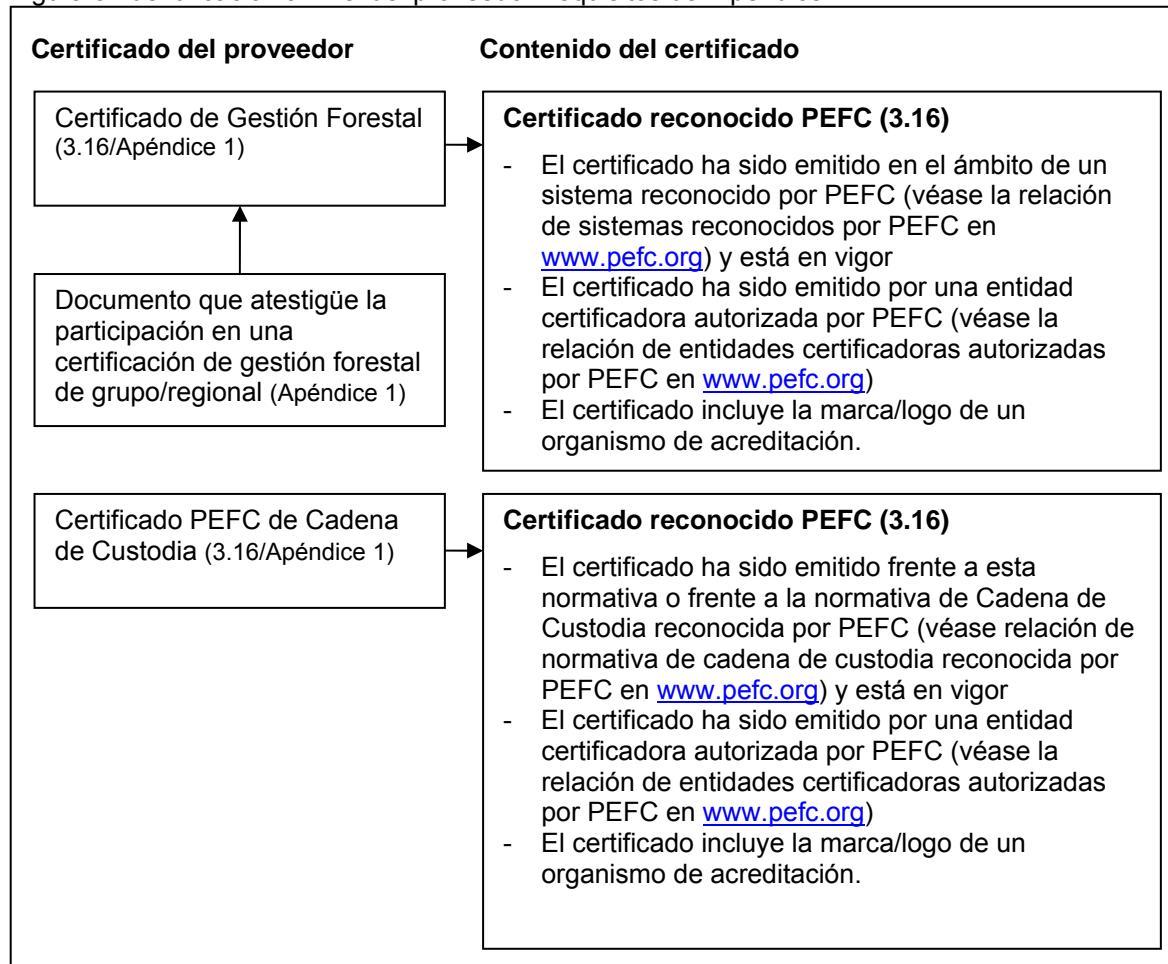
Capítulo 4.2.2/5.2.2 Identificación del origen a nivel del proveedor

La organización deberá comprobar que cada proveedor de material certificado cumple los criterios para proveedores de material certificado definidos para la declaración específica de “certificado PEFC” en el Apéndice 1. Dicha comprobación se basa en el certificado de Gestión Forestal o Cadena de Custodia del proveedor, el cual deberá ser proporcionado por el proveedor a la organización, facilitándole acceso a una copia de su certificado, por ejemplo en soporte papel o con una referencia específica a su página web.

También, se puede verificar toda la información en la base de datos que mantiene PEFC Council de los certificados reconocidos PEFC (www.pefc.org). No obstante, la verificación del estatus del proveedor en la base de datos no exime a la organización de su responsabilidad de tener posesión o acceso a una copia del certificado del proveedor.

El término “otro documento que confirme el estado de proveedor certificado” (4.2.1.2g, 4.2.2.1, 4.4.1.3g, 5.2.1.3b, 5.2.2.1) se refiere a un documento que atestigüe que la entidad está cubierta por un certificado reconocido PEFC en los casos de la certificación forestal regional o de grupo, o de la certificación de Cadena de Custodia para organizaciones con múltiples instalaciones (*multisite*).

Figura 5: Identificación a nivel del proveedor: requisitos del Apéndice 1



Capítulo 4.2.1/5.2.1: Identificación del origen a nivel de la entrega**Capítulo 4.4.1/5.5.1: Documentación relacionada con la venta/transferencia de productos**

Figura 6: Ejemplo de documentación relacionada con la venta de productos (factura)

JONSSONS TIMBER AB Änäsvägen 40 - 41668 Göteborg - Sweden		Invoice Date: 5 13.3.2010 Number : 140177	ORIGINAL
Smith LTD 2 MALDON ROAD STANWAY COLCHESTER ESSEX CO3 0SL ENGLAND VAT GB861447013	FINAL DESTINATION MALDON ROAD STANWAY COLCHESTER ESSEX CO3 0SL ENGLAND		
Country of origin	SWEDEN	Terms of delivery	FBY COLCHESTER
Country of destination	ENGLAND	Terms of payment	
From/via	GOTHENBURG, HARWICH	Vessel	MS GUSTAV A.
To	COLCHESTER	B/L date	12.3.2010
Buyers reference	CK14011977	Sellers reference	SD12013
Product 3 lot n. 234 38x80 Sawn Spruce, Sawfalling, Special KD, KD 12%, 63% PEFC certified	Unit price 11 pcks	Amount 40,457 m ³	Total price SKr
lot n. 235 38x80 Sawn Pine, Sawfalling, Special KD, KD 12%	10 pcks	31,824 m ³	SKr
TOTAL	21 pcks	72,281 m ³	SKr
These goods are softwood which has been kiln dried to below 20% moisture content.			
JONSSONS TIMBER AB holds the PEFC Chain of Custody certificate No. 123465, issued by CERTIFICATION SERVICES INTERNATIONAL 7			
Customs item number 4407093 Sawn wood (spruce, pine) 72,281 m ³			
Jonssons Timber AB Änäsvägen 40 41668 Göteborg Sweden	Tel.: +46 (0) 31 - 84 33 10 Fax: +46 (0) 31 - 84 33 13 Email: info@jonssons-timber.se VAT SW86655442		

Figura 7: Identificación del origen a nivel de la entrega

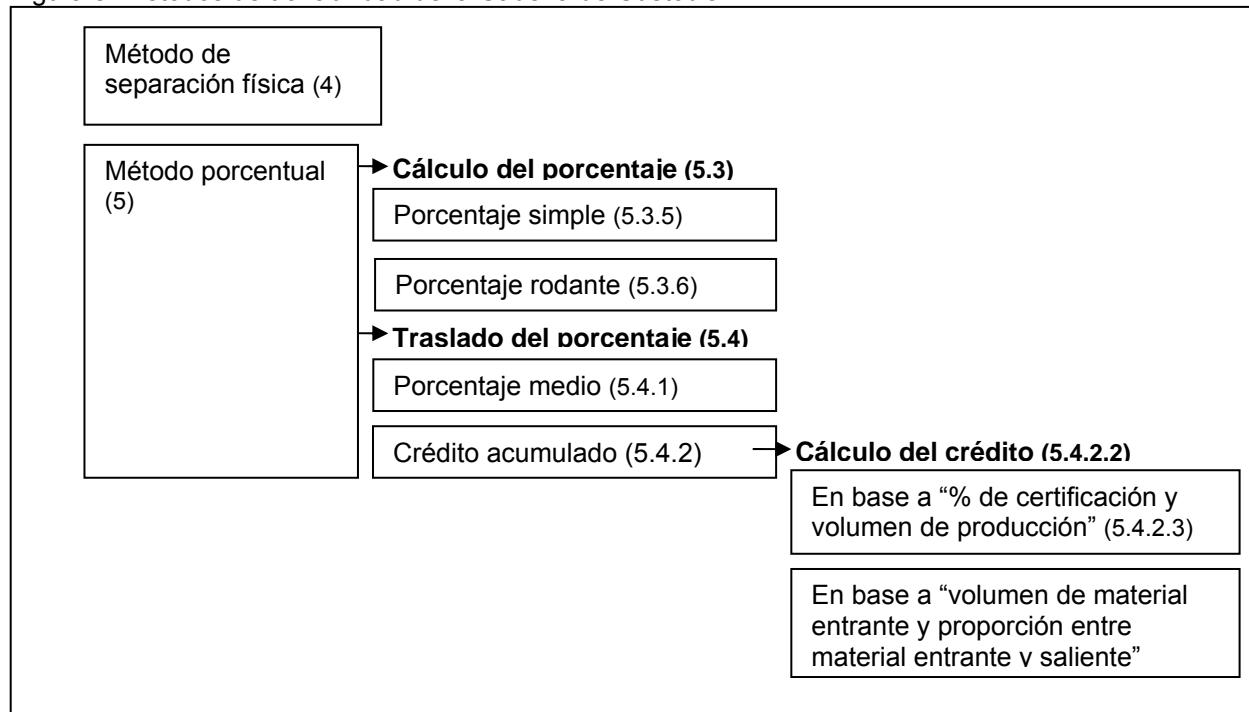
Contenido del documento de la entrega (capít. 4.2.1.2/5.2.1.2/5.2.1.3/ Apéndice 1)	Verificación
Identificación del proveedor	1 → Vincula la entrega con el proveedor del material “certificado” (Capít. 4.2.2/5.2.2)
Identificación del cliente	2 → La organización deberá ser identificada en la documentación de la entrega como receptora de la entrega.
Identificación del producto	3 → Para identificar el material/producto entregado como certificado y vincular el material/producto con el grupo de productos correcto.
Cantidad entregada	4 → Para identificar la cantidad de la entrega para incorporarla en el cálculo del porcentaje.
Fecha de entrega	5 → Para identificar la fecha de entrega y su incorporación en el cálculo del porcentaje.
Declaración formal “x% certificado PEFC” específica para cada producto/material en el documento de la entrega.	6 → Sólo se puede considerar material “certificado” la parte proporcional de la entrega (en función del % indicado) que se reciba con la declaración formal “x% certificado PEFC”. El material declarado como reciclado deberá ser verificable por el material en sí (tipo de material) o en base a la documentación asociada.
Evidencia de la certificación	7 → Para vincular la entrega con el proveedor del material “certificado” (capít. 4.2.2/5.2.2)

El mismo tipo de información (ver Figura 6 y Figura 7) que la organización está obligada a recibir del proveedor deberá ser facilitado por la organización a sus clientes (Cap. 4.4.1/5.5.1), incluyendo las declaraciones formales sobre el origen del material (“x% certificado PEFC”). Asimismo, la organización deberá facilitar a sus clientes una copia o acceso a una copia de su certificado de Cadena de Custodia.

Capítulos 4 y 5: Métodos de Cadena de Custodia

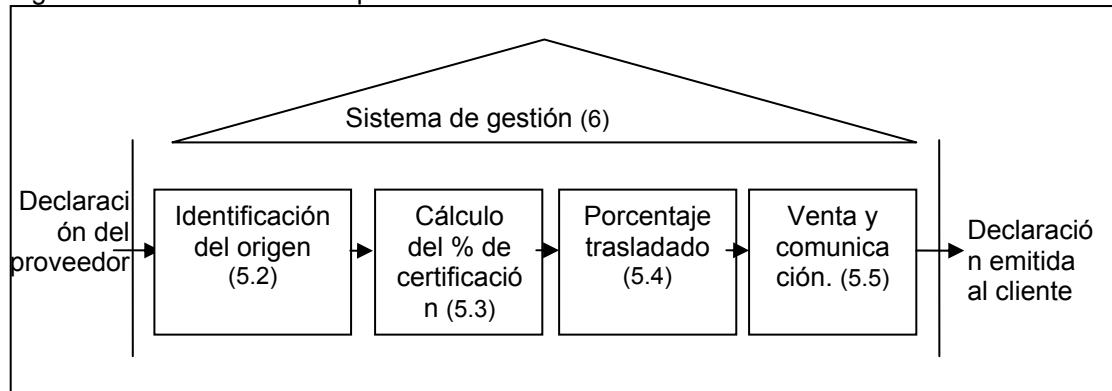
El reglamento PEFC de Cadena de Custodia ofrece distintas alternativas en cuanto al método que puede adoptar la organización y que se basan en el flujo de materiales y también en sus necesidades de comunicación y comercialización o en los requisitos específicos del cliente.

Figura 8: Métodos de trazabilidad de la Cadena de Custodia



Capítulo 5: Método porcentual

Figura 9: Modelo del método porcentual

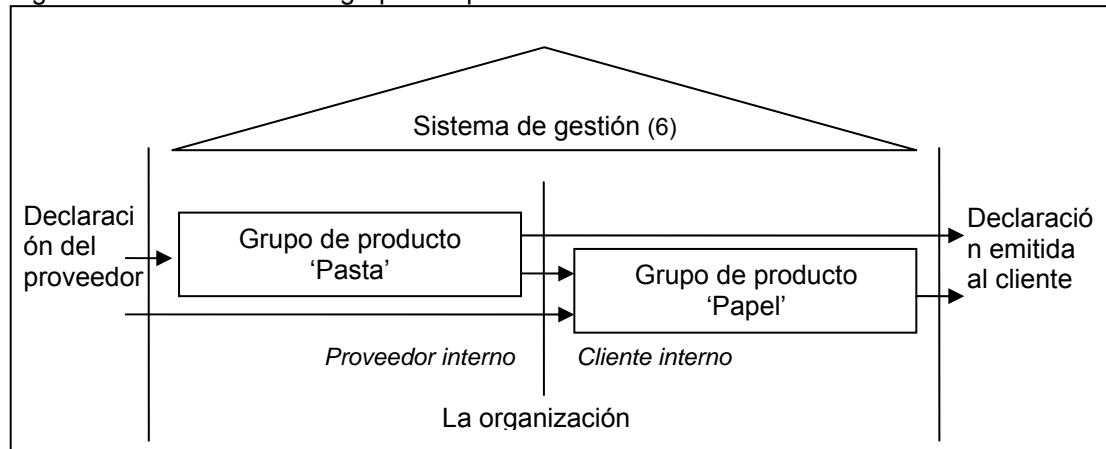


Capítulo 5.1.2: Definición del grupo de productos

La organización deberá definir los grupos de productos para los cuales se implanta la Cadena de Custodia. El grupo de productos estará asociado a un único tipo de producto o a un grupo de productos derivados del mismo o similar material en cuanto, por ejemplo, a especie, clase, etc.

La organización podrá definir grupos de productos paralelos o adicionales. En el caso de grupos de producto adicionales, los términos 'proveedor' (3.22) y 'cliente' (3.8) deberán entenderse como proveedor "interno" y cliente "interno".

Figura 10: Definición de los grupos de producto



Capítulo 5.2.1.4 Identificación a nivel de la entrega

Según la verificación de la información recibida en la documentación de la entrega (Capít. 5.2.1 y 5.2.2), la organización deberá clasificar cada material como "certificado", "neutro" u "otro".

Tabla 2: Ejemplo de la identificación de origen en la fabricación de tableros

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Nº de entrega	Fecha	Descripción	Declarado PEFC	Volumen		Categoría del origen		
				en MU adquiridos	en toneladas	Cert. (en toneladas)	Neutr. (en toneladas)	Otro (en toneladas)
537390	030609	Madera en rollo	0%	31300 Kg	31.3	0	0	31.3
537391	030609	Virutas	0%	8160 Kg	8.16	0	0	8.16
537392	030609	Astillas de embalajes de madera reciclados	Reciclada	17840 Kg	17.84	17.84		
Sigue								
538399	160609	Serrín	75%	83 m³	28.38	21.29	0	7.09
Sigue								
538705	180609	Madera en rollo	100%	28140 kg	28.14	28.14	0	
538706	180609	Astillas de palés reciclados	Reciclada	14360 kg	14.36	14.36		
Sigue								
Total				43624	26984		0	16640

Nota:

Ejemplo de identificación de origen en la Tabla 2:

- En la tabla, sólo figuran ejemplos de material adquirido durante el período. Por lo tanto, las cifras de la fila "Total" no corresponden a la suma de las cifras en las columnas 6, 7, 8 y 9.

- [columna 1] La columna “Nº entrega” deberá permitir que se identifique la “documentación de la entrega” (Capít. 5.2.1.2)
- [columna 4] Incluye la declaración PEFC (porcentaje de material certificado PEFC) emitida por el proveedor, o la condición de “reciclado” del material. El material declarado PEFC deberá cumplir los requisitos del Apéndice 1.
- [columna 5] Volumen de material adquirido expresado en la unidad de medida identificada en la documentación de la entrega.
- [columna 6] Volumen de material adquirido expresado en una sola unidad de medida (tAD) que permita el cálculo del porcentaje a certificar según el capítulo 5.3.2. Se ha utilizado el índice interno de conversión de la organización para convertir la entrega nº “538399” de m³ a toneladas.
- [columnas 7, 8, 9] El material adquirido debe clasificarse como “certificado”, “neutro” u “otro” (Capít. 5.2.1.4). Los criterios para seleccionar cada categoría de origen figuran en el Apéndice 1. En los casos en que el producto adquirido sólo incluye una fracción de material certificado PEFC (ver entrega nº “538399”), sólo el volumen correspondiente a esa fracción podrá clasificarse como “certificado” ($0,75 * 28,38 = 21,29$). El 7,09 restante deberá clasificarse como “otro” material.

Capítulo 5.3: Cálculo del porcentaje de certificación

La empresa podrá utilizar dos métodos para calcular el porcentaje para certificar: el método de porcentaje simple o el de porcentaje rodante.

Capítulo 5.3.5 Porcentaje simple

El porcentaje certificable para el grupo de productos específico se calcula a partir del material incluido en los productos específicos para los cuales se calcula el porcentaje. Este método se aplica cuando la organización adquiere material para una producción específica (p.ej. una tirada de imprenta).

Ejemplo: La organización ha adquirido el material *input* relacionado en la Tabla 2 (mes de julio) para producir un lote específico de productos para los cuales se hace la declaración. Todo el material *input* ha sido utilizado físicamente para la producción del grupo específico de productos.

Tabla 3: Ejemplo del cálculo del porcentaje simple

1	2	3
Volumen de materia prima certificada adquirida (toneladas)	Volumen de otras materias primas (toneladas)	Porcentaje simple
Vc	Vo	$Pc = Vc / (Vc + Vo)$
26 984	16 640	61,86%

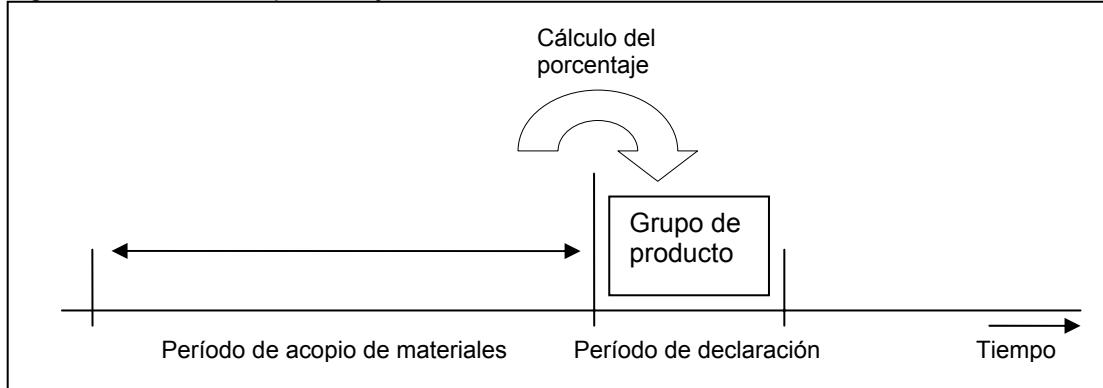
Nota: Las cifras de volumen que figuran en la Tabla 3 se han tomado de la Tabla 2

Capítulo 5.3.6: Porcentaje rodante

El porcentaje rodante de la declaración de un período específico se calcula a partir del material *input* adquirido durante el período de acopio de materiales anterior al período de la declaración.

El período de declaración no deberá superar los 3 meses. El período de acopio de materiales *input* no podrá superar los 12 meses. El período de acopio de materiales deberá tener mayor duración que el período de declaración.

Figura 11: Cálculo del porcentaje rodante



Ejemplo del porcentaje rodante de 3 meses:

Se calcula el porcentaje de certificación para un período de declaración de 1 mes a partir del volumen de "material certificado" y "otro material" adquirido durante el período de acopio de materiales de los últimos 3 meses.

Nota: cuando la organización inicia la Cadena de Custodia y el período de tiempo utilizado en el cálculo del porcentaje rodante es mayor que el período de vigencia de la Cadena de Custodia, el cálculo del porcentaje rodante se realiza a partir de los volúmenes adquiridos desde que se estableció la Cadena de Custodia. Se da un ejemplo en la Tabla 4: el primer porcentaje medio (mes 1) se calcula usando solamente los volúmenes adquiridos en el mes 1, el segundo porcentaje medio (mes 2) se determina a partir de lo adquirido en los meses 1 y 2.

Tabla 4: Ejemplo del porcentaje rodante de 3 meses en la fabricación de tableros

1	2	3	4	5	6
Período de declaración de 1 mes	Volumen de material certificado adquirido (toneladas)	Volumen de otros materiales (toneladas)	Suma de los volúmenes de material certificado de los 3 meses anteriores (toneladas)	Suma de los volúmenes de otros materiales de los 3 meses anteriores (toneladas)	Porcentaje rodante de los 3 meses
j=i	Vc	Vo	Vc(3)	Vo(3)	Pc(3)
			$Vc(3) = \sum_{j=i-1}^{i-3} Vc_j$	$Vo(3) = \sum_{j=i-1}^{i-3} Vo_j$	$Pc = \frac{Vc(3)}{Vc(3) + Vo(3)}$
Ene 09	13654	28654			
Feb 09	15563	32654	13654	28654	32.27%
Mar 09	19546	25987	29217	61308	32.28%
Abr 09	5264	36214	48763	87295	35.84%
May 09	12695	26154	40373	94855	29.86%
Jun 09	26984	16 640	37505	88355	29.80%
Jul 09	21564	15261	44943	79008	36.26%
Ago 09	26897	14561	61243	58055	51.34%
Sept 09	15265	22641	75445	46462	61.89%
Oct. 09	18564	26594	63726	52463	54.85%
Nov. 09	16235	25264	60726	63796	48.77%
Dic. 09	15462	24152	50064	74499	40.19%
Sigue					

Nota:

Ejemplo del cálculo ilustrado en la Tabla 4:

- [columna 1] Representa la identificación del período de declaración de 1 mes para el cual se calcula el porcentaje de certificación.
- [columnas 2 y 3] El volumen de "material certificado" y "otro material" es el resultado de la identificación del origen del material (ver Capit. 5.2.1.4). Las cifras de "Jun 09" se han tomado de la Tabla 2.
- [columna 4] Se calcula el volumen como la suma de los volúmenes de material "certificado" adquirido en los 3 meses anteriores.

Jun 09: $Vc(3) = Vc(\text{May 09}) + Vc(\text{Abr 09}) + Vc(\text{Mar 09})$; $Vc(3) = 19546 + 5264 + 12695 = 37\,505$ [toneladas]

- [columna 5] Se calcula el volumen de "otro material" como la suma de los volúmenes de "otro material" adquirido en los 3 meses anteriores.

Jun 09: $Vo(3) = Vo(\text{May 10}) + Vo(\text{Abr 10}) + Vo(\text{Mar 10})$; $Vo(3) = 25987 + 36214 + 26154 = 88355$ [toneladas]

- [columna 6] Se calcula el porcentaje rodante según la fórmula que figura en el capítulo 3.3.1: $Pc = Vc / [Vc + Vo]$

Jun 09: $Pc(3) = 100 * Vc(3) / [Vc(3) + Vo(3)]$; $Pc(3) = 100 * 37505 / [37505 + 88355] = 29.80\%$

Capítulo 5.4: Traslado del porcentaje de certificación a los productos 'output'

Se deberá calcular el porcentaje de certificación para el período específico de declaración y el grupo de productos en cuestión y trasladarse a los productos vendidos/transferidos durante el período de declaración. El Reglamento define dos métodos: el porcentaje medio (Capítulo 5.4.1) y el método de concentración de volumen, también denominado método de crédito acumulado (5.4.2).

Capítulo 5.4.1: Método de porcentaje medio

Para el método de porcentaje medio, el porcentaje de certificación se aplica a todos los productos del grupo de productos durante el período específico de declaración.

Tabla 5: Aplicación del método de porcentaje medio en la fabricación de tableros (continuación de la Tabla 4)

1	2	3	4
Período de declaración de 1 mes	Porcentaje rodante de los 3 meses	Volumen total de producción del grupo de productos durante el período de declaración (m ³)	Volumen de productos certificados en m ³ (con % de material "certificado PEFC")
j=i	Pc(3)	Vpb	Vcp (Vc%)
			$Vcp_i = Vpb_i$ Declaración % = Pc_i
Ene 09	0.00%	64589	0.00
Feb 09	32.27%	73698	73698 (32.27%)
Mar 09	32.28%	69568	69568 (32.28%)
Abr 09	35.84%	65423	65423 (35.84%)
May 09	29.86%	57894	57894 (29.86%)
Jun 09	29.80%	66589	66589 (29.80%)
Jul 09	36.26%	58789	58789 (36.26%)
Ago 09	51.34%	62458	62458 (51.34%)
Sept 09	61.89%	59658	59658 (61.89%)
Oct. 09	54.85%	70458	70458 (54.85%)
Nov. 09	48.77%	62458	62458 (48.77%)
Dic. 09	40.19%	60589	60589 (40.19%)
Sigue			

Nota:

- [columna 4] El volumen de productos certificados usando el método de porcentaje medio es igual al volumen total de productos vendidos durante el período específico de declaración ($Vcp = Vpb$). El porcentaje de materias primas certificadas declaradas en los productos certificados es igual al porcentaje calculado para el período específico de declaración [columna 2].

Jun 09: $Vcp = 66589$ [m³], Declarado % = 29,80 [%]

Capítulo 5.4.2: Sistema de concentración de volumen/crédito acumulado

La organización podrá calcular la concentración de volumen de los productos a partir del:

- a) porcentaje de certificación y el volumen de productos finales (Capít. 5.4.2.3), ó
- b) material entrante y la proporción entre material entrante y saliente (*input/output*) (Capít. 5.4.2.4).

Capítulo 5.4.2.3 Cálculo del crédito acumulado usando el porcentaje de certificación y el volumen de productos finales

Tabla 6: Ejemplo del cálculo de créditos acumulados usando el porcentaje de certificación y el volumen de productos finales en la fabricación de tableros (continuación de la Tabla 5)

1	2	3	4
Período de declaración de 1 mes	Porcentaje medio rodante de los 3 meses	Volumen total de productos finales en el período de declaración (m ³)	Concentración de volumen en m ³ de productos finales
j=i	Pc(3)	Vpb	VC
	$Pc = \frac{Vc(3)}{Vc(3)+Vo(3)}$		$VC = Vpb_i * Pc_i$
Ene 09	0,00%	64589	0.00
Feb 09	32,27%	73698	23782.34
Mar 09	32,28%	69568	22456.55
Abr 09	35,84%	65423	23447.60
May 09	29,86%	57894	17287.15
Jun 09	29,80%	66589	19843.52
Jul 09	36,26%	58789	21316.89
Ago 09	51,34%	62458	32065.94
Sept 09	61,89%	59658	36922.34
Oct. 09	54,85%	70458	38646.21
Nov. 09	48,77%	62458	30460.77
Dic. 09	40,19%	60589	24350.72
Sigue			

Nota:

- [columna 4] Se calcula la concentración de volumen a partir del porcentaje de certificación para el período específico de declaración [columna 2] y el volumen de productos finales durante el período de declaración [columna 3] y

$$\text{Jun 09: } Vcp = 29.80 * 66589 = 19843,52 \text{ [m}^3\text{]}$$

Capítulo 5.4.2.4: Calculo del crédito acumulado usando el material entrante y la proporción entre material entrante y saliente (*input/output*)

Tabla 7: Ejemplo del cálculo de la concentración de volumen usando el volumen de material entrante y la proporción *input/output* (I/O)

1	2	3	4	5	6	7
Nº de entrega	Fecha	Descripción	Condición	Volumen (m ³)	Concentración de volumen de madera aserrada (m ³)	Concentración de volumen de astillas y serrín (t)
					Proporción I/O = 0.6	Proporción I/O = 0,18
0353	1.7.09	Madera en rollo	75% certificado PEFC	45	20.25	6.08
0354	3.7.09	Madera en rollo		65		
0355	3.7.09	Madera en rollo		85		
0356	5.7.09	Madera en rollo	100% certificado PEFC	65	39	11.7
0357	14.7.09	Madera en rollo		82		
0358	25.7.09	Madera en rollo	70% certificado PEFC	65	27.3	8.2
Total Junio 2.009					50.55	25.98

Capítulo 5.4.2.5: Cuenta de crédito de volumen

La organización deberá establecer una cuenta de crédito de volumen para el grupo de productos cubierto por la Cadena de Custodia.

Tabla 8: Ejemplo de gestión de crédito de volumen en la fabricación de tableros (continuación de la Tabla 6)

1	2	3	4	5
Período de declaración	Créditos introducidos	Cuenta de crédito (créditos válidos) en m ³	Máxima cuenta de crédito en m ³	Créditos usados
	Volumen del crédito (m ³)			Volumen de los créditos (m ³)
i	VC	= [3] _(i-1) - [5] _(i-1) + [2] _(i) condición: [3] ≤ [4]	$\sum_{i=1}^{i-11} [2]$	
Ene 09	0.00	0.00	0.00	0.00
Feb 09	23782.34	23782.34	23782.34	0.00
Mar 09	22456.55	46238.89	46238.89	0.00
Apr 09	23447.6	69686.49	69686.49	0.00
May 09	17287.15	86973.64	86973.64	0.00
Jun 09	19843.52	104270.6	106817.16	2546.56
Jul 09	21316.89	124629.26	128134.05	958.23
Ago 09	32065.94	156132.75	160199.99	562.45
Sept 09	36922.34	193055.09	197122.33	0.00
Oct. 09	38646.21	230154.05	235768.54	1547.25
Nov. 09	30460.77	259067.67	266229.31	1547.15
Dic. 09	24350.72	283418.39	290580.03	0.00
Ene 10	22564.15	305726.39	313144.18	256.15
Feb 10	25654.25	315016.09	315016.09	958.26
Mar 10	26789.15	319348.69	319348.69	123.15

Sigue

Nota:

Ejemplo del cálculo que figura en la Tabla 8 para el período de declaración “Mar 10” (última fila):

- [columna 2] Créditos de volumen calculados para un período de declaración de 1 mes (los valores de los meses Ene 09 – Dic 09 se toman de la Tabla 6).
- [columna 3] La cuenta de crédito (créditos válidos) se calcula como el resultado de la cuenta de crédito del mes anterior [columna 3, Feb 10] menos los créditos utilizados en el mes anterior [columna 5, mes Feb 10] más los créditos acumulados en el mes actual [columna 2, mes Mar 10].

$$\text{Mar 10: } 315016,09 - 958,26 + 26789,15 = 340846,98 \text{ [m}^3\text{]}$$

La cantidad total de créditos acumulados en la cuenta de crédito no puede superar el número de créditos introducidos en la cuenta durante los doce meses anteriores [columna 4 = 319348,69] (capítulo 5.4.2.7)

$340846,98 > 319348,69$; por lo tanto la cuenta de créditos (créditos válidos) es **319348,69 [m³]**

- [columna 4] Se calcula la máxima cuenta de créditos como la suma de los créditos introducidos en la cuenta en los últimos doce meses [columna 2, meses Abr 09 – Mar 10].

Capítulos 4.4.2 and 5.5.2: Uso del logotipo y las etiquetas

El reglamento de Cadena de Custodia permite que la organización haga declaraciones respecto al contenido de material certificado (p. ej. “x% certificado PEFC” de acuerdo con el Apéndice 1). El reglamento no requiere que los productos certificados lleven etiqueta, considera que el etiquetado es una herramienta adicional a disposición de la organización para comunicar la condición de certificado del producto.

Sin embargo, el reglamento sí determina que, cuando la organización decide usar la etiqueta/logotipo para dicha comunicación tanto sobre como fuera del producto, el uso de la etiqueta/logotipo se convierte en parte de su Cadena de Custodia y así la organización deberá cumplir las condiciones estipuladas por el propietario de la etiqueta/logotipo.

Toda organización que aplique el Logotipo PEFC deberá disponer de una licencia en vigor emitida por PEFC Council o por un organismo autorizado por PEFC Council (p.ej. organización miembro de PEFC). El reglamento PEFC ST 2001:2008 detalla los requisitos para el uso del logotipo PEFC.

Las reglas de uso del logotipo PEFC (PEFC ST 2001:2008) definen dos etiquetas: el “Certificado PEFC” y el “Reciclado PEFC”. El uso de estas dos etiquetas se basa en dos criterios: el contenido de material “certificado PEFC” y el contenido de material “reciclado PEFC”.

Nota de traducción (NT): cuando se cita el documento las “Reglas de uso del logotipo (PEFC ST 2001:2008)” se refiere al “Reglamento de uso de la marca PEFC ST 2001:2008 - segunda edición”.

Ya que el reglamento puede usarse para otras marcas desarrolladas por sistemas reconocidos como PEFC, la organización también puede aplicar distintas etiquetas y logotipos para apoyar y reforzar dichas declaraciones.

Nota de traducción (NT): en el caso de la aplicación del PEFC ST 2002:2010 en España, cuando se cita el concepto de “marca” se debe entender directamente como marca PEFC, ya que el Sistema Español de Certificación Forestal reconocido por PEFC no ha desarrollado una marca propia. Por tanto, cuando se cita “un apéndice con las especificaciones de la marca” se refiere al apéndice 1 del PEFC ST 2002:2010.

Figura 12: Relación de la Cadena de Custodia PEFC y los requisitos del etiquetado

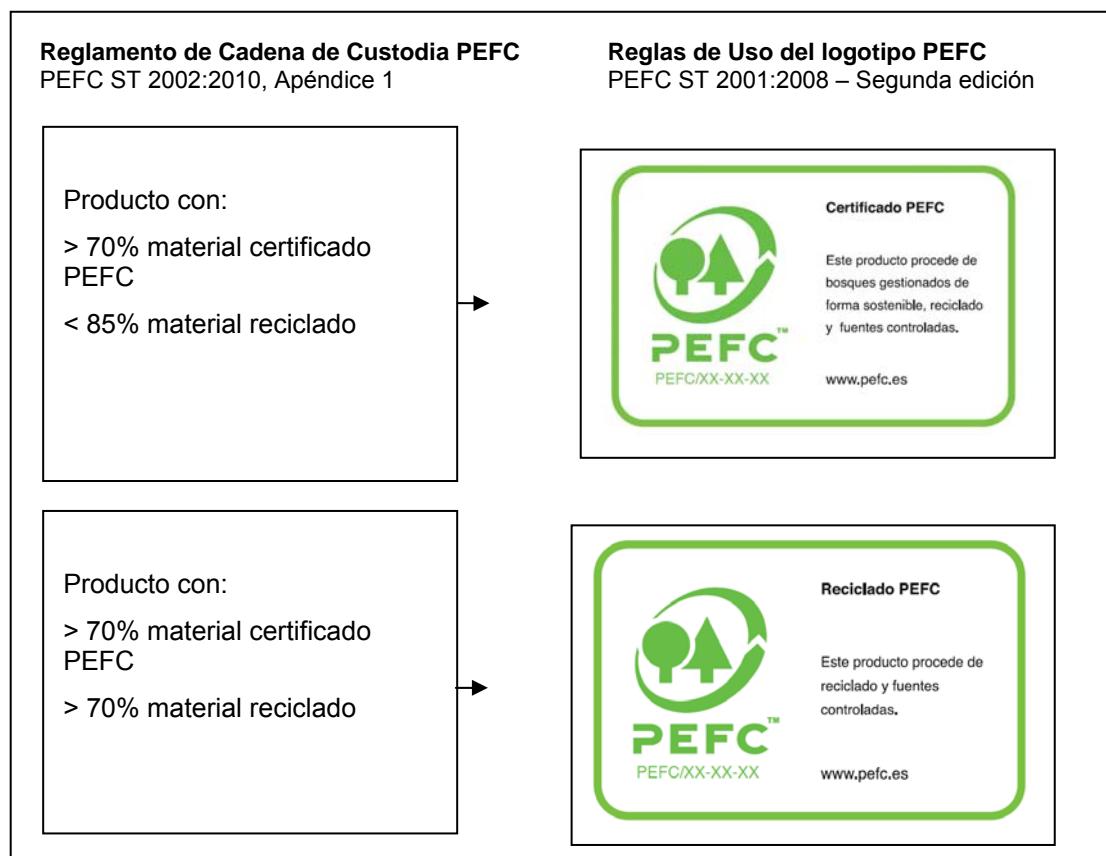


Tabla 9: Ejemplos de los criterios de uso de la etiqueta PEFC

	Empresa A	Empresa B
Contenido de “material certificado PEFC”* ¹	90%	90%

Material reciclado ^{*2}	60%	75%
Etiqueta PEFC aplicable ^{*3}	Etiq. "Certificado PEFC"	Etiq. "Reciclado PEFC"

Nota 1: El contenido de material "Certificado PEFC" en los productos certificados PEFC se basa en los requisitos de este Reglamento y su Apéndice 1. Se reconoce e incluye el material reciclado en el contenido de "Certificado PEFC".

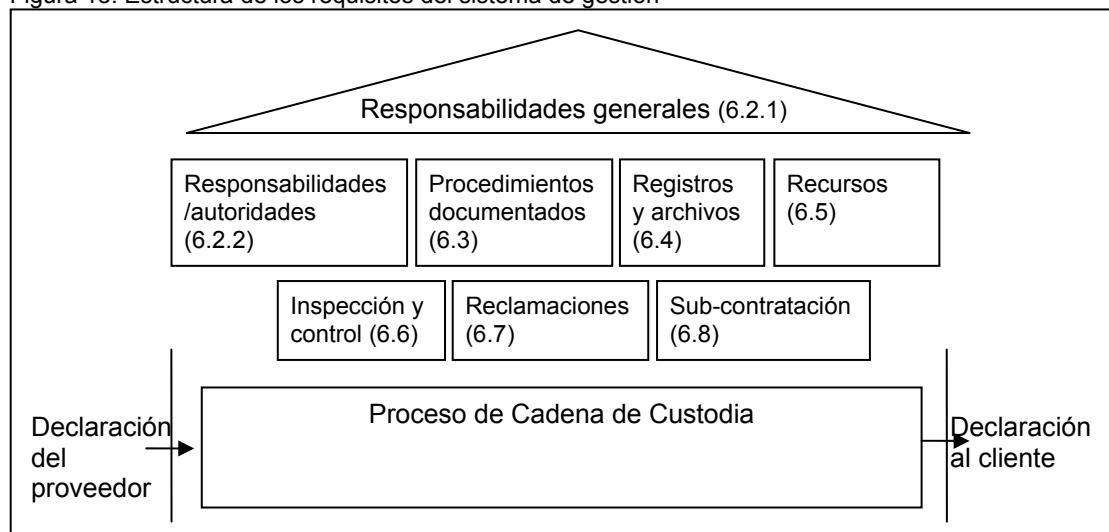
Nota 2: El contenido de material reciclado se calcula en base a la norma ISO 14021 (véase Figura 14).

Nota 3: En los casos en que el contenido de material reciclado está entre el 70% y el 85%, la organización podrá decidir qué etiqueta va a utilizar.

Capítulo 6: Requisitos mínimos del sistema de gestión

La organización deberá establecer un sistema de gestión que garantice que el proceso de Cadena de Custodia se implante de forma correcta y consistente. A la vez, los requisitos del sistema de gestión permiten a una entidad certificadora independiente auditar y verificar mediante muestreo que el sistema de gestión cumpla las exigencias de este Reglamento.

Figura 13: Estructura de los requisitos del sistema de gestión



Apéndice 1: Cálculo del contenido de material reciclado

Para los productos que incluyan material reciclado, el Apéndice 1 del Reglamento exige que la organización calcule el contenido de material reciclado. El contenido de material reciclado deberá ser comunicado cuando así lo soliciten los clientes y consumidores.

El cálculo del material reciclado deberá realizarse de acuerdo con la norma ISO 14021, Capítulo 7.8.4 según se ve en la Figura 14. La definición de material reciclado (material reciclado pre-consumidor y material reciclado post-consumidor) coincide con la definición de material reciclado utilizada en el reglamento de Cadena de Custodia PEFC (Capítulo 3.19).

El contenido de material reciclado es uno de los dos criterios para determinar el uso de la etiqueta PEFC apropiada (véase también Capítulo 5.5.2).

Figura 14: Cálculo de material reciclado en base a la norma ISO 14021

Se realizará la evaluación de acuerdo con la Cláusula 6 de la ISO 14021. Además, el contenido de reciclado deberá expresarse cuantitativamente como porcentaje, calculado según se muestra a continuación. Ya que no existen métodos para medir directamente el contenido de material reciclado en un producto o embalaje, se utilizará la masa de material obtenido del proceso de reciclaje, una vez restadas las pérdidas y otras desviaciones.

$$X(\%) = \frac{A}{P} \times 100$$

donde

X es el contenido reciclado, expresado como porcentaje;

A es la masa de material reciclado;

P es la masa del producto.

Para verificar el origen y cantidad de materiales reciclados se podrá utilizar la documentación comercial y otros registros disponibles.

Sección 2: Guía para la implantación de la Cadena de Custodia PEFC de proyectos específicos

De carácter informativo

1 Introducción

Esta sección proporciona una guía informativa sobre la implantación de los requisitos de la Cadena de Custodia para cualquier proyecto definido de forma específica en el cual se utilice material certificado.

La implantación y certificación de la Cadena de Custodia PEFC a nivel de proyecto es singular en cuanto a que solamente se refiere y es válida para un determinado proyecto con localización y período de ejecución específicos para el cual se hace la declaración, en vez de servir para la producción o comercialización continua de productos certificados.

La información facilitada en esta sección debe leerse conjuntamente con el Reglamento de Cadena de Custodia PEFC, que recoge los requisitos normativos finales.

2 Términos y definiciones

Son de aplicación las definiciones pertinentes que figuran en el PEFC ST 2002:2010, así como las siguientes definiciones específicas de esta Guía:

2.1

Entidad de Control

Una Entidad de Control es una organización que tiene el control y gestión global de un proyecto definido de forma específica.

2.2

Proyecto

Un proyecto es un producto tangible claramente definido o parte de un producto que forme una unidad funcional, o de un grupo de productos relacionados que componen una unidad funcional y que se fabriquen y/o elaboren en una sola instalación (excepcionalmente en una serie de ubicaciones integradas, p.ej. un buque construido en un astillero y habilitado en otro).

Nota 1: El término “proyecto” utilizado en esta Guía equivale al término ‘Grupo de productos’ utilizado en el PEFC ST 2002:2010.

Nota 2: Ejemplos de un proyecto de este tipo: un buque, una construcción nueva como un estadio o edificio de oficinas, la rehabilitación de dicho buque, estadio o edificio, etc. Un ejemplo de “una parte del producto” sería el tejado/azotea del edificio. Un ejemplo de un “grupo de productos relacionados” sería un complejo de edificios en el mismo emplazamiento.

2.3

Miembro del Proyecto

Un miembro del proyecto es una organización que interviene en la compra y utilización de materias primas o productos para un proyecto definido de forma específica. El término no se extiende a las organizaciones que intervienen en la fabricación o sustitución de productos en emplazamientos distintos al del proyecto.

3 Bases para la implantación de una Cadena de Custodia de proyecto

3.1 Aplicación de los métodos de Cadena de Custodia

3.1.1 Cualquier proyecto supone la intervención de una serie de proveedores que suministran materiales certificados con porcentajes variables. En dichas circunstancias, no es viable la separación física. Por lo tanto, la Cadena de Custodia de Proyecto debe realizarse en base al método porcentual, donde el porcentaje declarado se basa en la entrada total de material certificado en todo el proyecto, permitiendo que se haga una sola declaración sobre la proporción de material certificado que se emplea en el proyecto.

3.2 Método porcentual

3.2.1 Proyecto

3.2.1.1 Este reglamento exige que se cumplan los requisitos de Cadena de Custodia para un grupo de productos específico. En el caso de la Cadena de Custodia de proyecto, se considera al proyecto específico como el grupo de productos al cual se aplica el proceso de Cadena de Custodia. El proceso de Cadena de Custodia supone la identificación y cuantificación de materiales (a) certificados, (b) neutros u (c) otros materiales utilizados en el cálculo del porcentaje de certificación declarado.

3.2.1.2 En este contexto, se limita el proyecto a:

- (a) El producto, o parte o grupo de productos, cubiertos por la Cadena de Custodia,
- (b) La instalación única en la cual se fabrica o realiza el proyecto,
- (c) La duración del período de fabricación o realización del proyecto.

3.2.1.3 El proyecto corresponde al producto, edificación o parte del mismo para el cual se hace la declaración de Cadena de Custodia de proyecto. Véanse los ejemplos a continuación:

Cobertura del proyecto	Declaraciones de Cadena de Custodia
Todo el edificio, p.ej. el estadio, incluyendo los materiales de apoyo	El x% de las materias primas forestales utilizadas en la construcción del estadio, incluyendo los materiales de apoyo, estaba certificado PEFC.
Tejado del proyecto de edificación "abc"	El x% de las materias primas forestales utilizadas en el tejado del proyecto de viviendas "abc" estaba certificado PEFC.
Reconstrucción del buque "xyz"	El x% de las materias primas forestales utilizadas en la reconstrucción del buque "xyz" estaba certificado PEFC.

3.2.1.4 El proyecto puede cubrir a varios productos (p.ej. varios edificios); sin embargo, en este caso, todos juntos deben formar una sola unidad funcional.

3.2.1.5 El período de declaración corresponde al período de tiempo durante el cual se fabrica o realiza el proyecto.

3.3 Identificación del origen

3.3.1 La Entidad de Control es la responsable de asegurar que todos los materiales adquiridos para el proyecto, bien directamente por dicha Entidad, bien por otros miembros del proyecto, sean identificados y clasificados como (a) certificados, (b) neutros u (c) otros según las definiciones del reglamento.

3.3.2 Para cada entrega, la identificación incluye al proveedor, fecha de entrega, volumen (o peso) y declaración formal, incluyendo el porcentaje de material certificado.

3.3.3 Para cada proveedor de material certificado, la identificación también incluye una verificación del cumplimiento por parte del proveedor de los criterios para proveedores de materiales certificados, como los certificados reconocidos PEFC de Gestión Forestal o Cadena de Custodia.

3.3.4 Los Miembros del Proyecto son los responsables de proporcionar a la Entidad de Control información verificable de todas las entradas de materiales, como parte de esta identificación global de los materiales que entran en el proyecto.

3.4 Cálculo del porcentaje certificado

3.4.1 Se calcula el porcentaje de la declaración como porcentaje simple de acuerdo con el Reglamento de Cadena de Custodia, es decir, a partir del material de entrada entregado y utilizado en el proyecto específico.

3.4.2 El cálculo del porcentaje de la declaración se realiza con una sola unidad de medida para todos los materiales cubiertos por el cálculo. En el caso de que se haya incorporado una variedad compleja de productos en el proyecto, puede resultar difícil determinar una sola unidad de medida. Si la Entidad de Control demuestra que no se puede disponer de una unidad de medida común de volumen o peso, en base a un factor de conversión oficial o interno, entonces dicho cálculo se podrá determinar sobre los valores expresados en una sola divisa.

Nota: La entidad certificadora revisa la justificación de la decisión por parte de la Entidad de Control de utilizar valores monetarios y exige pruebas que demuestren que no se puede disponer de una unidad común basada en volumen, peso u otra expresión más apropiada.

3.5 Traslado del porcentaje calculado al material saliente

3.5.1 De acuerdo con el Reglamento de Cadena de Custodia, se traslada el porcentaje de la declaración al producto saliente ("el proyecto definido") utilizando el método del porcentaje medio. Esto quiere decir que el porcentaje calculado para la declaración se refiere y aplica al proyecto en su conjunto y no puede distribuirse a sus partes constituyentes.

3.6 Venta de productos (incluyendo la comunicación de las declaraciones)

3.6.1 El cálculo final del porcentaje simple del material certificado por parte de la Entidad de Control sólo puede realizarse tras concluirse el proyecto cuando todos los materiales hayan sido adquiridos, entregados e identificados como (a) certificados, (b) neutros u (c) otros.

3.6.2 Sin embargo, la Entidad de Control podrá obtener un certificado de Cadena de Custodia para indicar el porcentaje certificado previsto antes de que se concluya el proyecto si puede demostrar que dicho porcentaje previsto se basa en compromisos, especificaciones y relaciones contractuales con proveedores firmados durante la fase de planificación del proyecto. Verificar el cumplimiento entre las declaraciones emitidas durante la fase de planificación del proyecto y el cálculo final en base a los materiales entregados forma parte de las obligaciones de la Entidad de Control dentro del ámbito de su auditoría interna, y posteriormente de la entidad certificadora durante sus auditorías externas.

3.6.3 La Entidad de Control sólo podrá utilizar la etiqueta/logotipo en base a una autorización/licencia en vigor concedida por el propietario de la etiqueta/logotipo.

Nota 1: Cuando se utiliza el logotipo PEFC, la Entidad de Control deberá disponer de una licencia de uso en vigor emitida por el PEFC Council o por una Entidad Nacional en su nombre.

Nota 2: Toda aplicación del logotipo PEFC en referencia al proyecto específico se considera un "uso sobre producto" y sólo puede realizarse cuando el contenido real o previsto (véase lo anterior) de material certificado PEFC supere el 70%.

3.6.4 Tanto la comunicación del porcentaje de material certificado como el uso de la etiqueta/logotipo del proyecto deberán incluir una declaración sobre el porcentaje 'previsto' de certificación calculado durante la fase de planificación.

3.7 Fuentes conflictivas

3.7.1 La Entidad de Control es la responsable de implantar un Sistema de Diligencia Debida (*Due Diligence System – DDS*) para asegurar que los productos no certificados que se suministren al proyecto, bien por la Entidad de Control bien por un Miembro del Proyecto, no procedan de fuentes conflictivas.

3.7.2 La Entidad de Control y los Miembros del Proyecto son los responsables de obtener auto declaraciones de sus proveedores de que los productos no certificados que suministren no proceden de fuentes conflictivas. Los Miembros del Proyecto deberán facilitar dichas auto declaraciones a la Entidad de Control.

3.7.3 La Entidad de Control es la responsable de realizar una evaluación de riesgos para todos los suministros de productos no certificados entregados directamente a la Entidad de Control o a los Miembros del Proyecto. La Entidad de Control también debe realizar un programa adicional de verificaciones por segundas o terceras partes en aquellos casos en que el riesgo se haya clasificado como 'alto'. La Entidad de Control deberá incorporar en los contratos o convenios suscritos con los Miembros del Proyecto la posibilidad de realizar el programa adicional de verificaciones por segundas o terceras partes respecto a los suministros que incorporen al Proyecto.

4 Responsabilidades de gestión

4.1 La Entidad de Control deberá establecer un sistema de gestión de acuerdo con el Reglamento de Cadena de Custodia para garantizar la implantación y mantenimiento adecuados del proceso de Cadena de Custodia del Proyecto. Dicho sistema de gestión también deberá cubrir las actividades realizadas por los Miembros del Proyecto.

Responsabilidades de los requisitos del PEFC ST 2002:2010

Figura 1: Responsabilidades de los requisitos del PEFC ST 2002:2010

Responsabilidades		Entidad de Control	Miembro del Proyecto
5 Proceso Cadena de Custodia – método porcentual			
5.1.2	Definición del Proyecto	Sí	No
5.2	Identificación del origen de las materias primas suministradas	Sí	Sí (para sus suministros)
5.3	Cálculo del porcentaje de certificación	Sí	No
5.4	Traslado del porcentaje de certificación	Sí	No
5.5	Ventas y comunicación (incluido uso del logotipo PEFC)	Sí	No
5.6	Fuentes conflictivas	Sí	Sí
	Auto declaración	Sí	Sí
	Evaluación de riesgos	Sí	No
	Verificación por 2 ^a y 3 ^a partes	Sí	No
6 Requisitos del sistema de gestión			
6.2	Responsabilidades y autoridades	Sí	No
6.3	Procedimientos documentados	Sí	No
6.4	Registros y archivos	Sí	No (facilita datos a la entidad de control sobre materiales suministrados)
6.5	Gestión de recursos	Sí	No
6.6	Inspección y control	Sí	No
6.7	Reclamaciones	Sí	No